

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 554/2010

Viedma, 31 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que desde el año 2006 se han creado en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro las Oficinas de Atención al Ciudadano en las ciudades cabecera y en otras del territorio de la provincia, las que se hayan incorporadas a la Ley 2430 Orgánica del Poder Judicial como Dependencias Auxiliares.

Que dichas Oficinas fueron creadas con la vocación de acercar la Administración de Justicia a los ciudadanos, facilitándoles la información que requieran, con los límites que la ley prevé, regulando el tratamiento de quejas, reclamos y sugerencias, brindando respuestas en tiempo y forma en pos de la satisfacción del ciudadano, la mejora de la imagen del funcionamiento de la justicia y, también, de convertirlas en un mecanismo de diagnóstico de deficiencias que contribuya como punto de partida a la progresiva mejora de la calidad del servicio.

Que las misiones y funciones de las mismas se encuentran establecidas en el Manual Operativo de las Oficinas de Atención al Ciudadano cuyo complemento es el Reglamento de Tramitación de Quejas, Reclamos y Sugerencias.

Que en este mismo espíritu el Comité de Calidad ha considerado la necesidad de satisfacer y dar respuesta a los interrogantes, reclamos y sugerencias con respecto al servicio de justicia de una gran franja de población radicada en el Valle Medio de la Provincia, lo que motivó la recomendación de crear una Oficina de Atención al Ciudadano en la localidad de Choele Choel.

Que asimismo el Superior Tribunal de Justicia, en Acuerdo N° 11 de fecha 24/08/10, en su punto 6.5 aprobó la propuesta mencionada en el considerando precedente, ordenando se dicte el acto administrativo correspondiente para proceder a la Creación de la misma, lo que así se dispone.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

1ro.- CREAR la Oficina de Atención al Ciudadano de la ciudad de Choele Choel, cuya puesta en marcha será a partir del 15/11/2010.

2do.- DISPONER que por Secretaría de Superintendencia, en coordinación con la Administración General y el Área de Recursos Humanos, se arbitren los medios para su implementación.

3ro.- Registrar, notificar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.